

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-7490 *Extracto de la Orden EDU/27/2021, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 581037.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581037>).

Primero. Destinatarios y requisitos.

Podrá optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato aquel alumnado que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio (BOC nº 127, de 29 de junio de 2018). No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la presente Orden, pretende incentivar y reconocer el trabajo, el esfuerzo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como favorecer su participación en las fases nacionales y en su caso, internacionales.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, en la Comunidad de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de junio de 2018 (BOC nº 127).

Cuarto. Cuantía.

Podrá concederse un máximo de cuatro Premios Extraordinarios de Bachillerato. El importe global máximo a conceder en esta convocatoria, será de 2.000 euros. La dotación económica de cada premio ascenderá a 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 23 de agosto de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutierrez.

2021/7490

CVE-2021-7490